

Rionegro, 1 de agosto 2024

Doctora

CLAUDIA MARIA ANGARITA GÓMEZ

Gerente General

ASUNTO: Informe seguimiento al anexo No.2 de la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Me permito presentar el informe de Seguimiento a la implementación y avance de lo establecido en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. (TIC)"

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia dentro del marco Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, particularmente en lo referente a la evaluación y seguimiento a la gestión institucional, así como el desarrollo de la Política de Transparencia enmarcada en la implementación del MIPG, el cumplimiento de la ley 1712 de 2014, lo dispuesto en los decretos 103 (derogado parcialmente) y 1081 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

ALCANCE: El presente seguimiento fue realizado verificando el avance en el cumplimiento de los lineamientos dados por la Procuraduría General de la Nación respecto al Índice de Transparencia y Acceso a la información (ITA) del periodo comprendido durante la vigencia 2023 y lo corrido de la vigencia 2024.

METODOLOGÍA: En el presente documento se detallan las oportunidades de mejora y recomendaciones a tener en cuenta para dar alcance y cumplimiento a lo establecido por la ley 1712 de 2014 y el decreto 1081 de 2015.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



ANEXO 2 – RESOLUCIÓN 1519 DE 2020

Seguimiento a la implementación y avance de lo establecido en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. (TIC)”

ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020

DECRETO 1081 DEL 2015	LEY 1712 DE 2014	INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA	CUMPLE	NO CUMPLE	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Artículo 2.1.1.2.1.4	9 a	Estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público	Si		100	https://eso.gov.co/estructura-organica/ https://eso.gov.co/atencion-al-usuario/
Artículo 2.1.1.2.1.4.	9 b	Presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal	Si		100	https://eso.gov.co/ejecucion-presupuestal/
Artículo 2.1.1.2.1.4.	9 c	Directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios	Si		100	https://eso.gov.co/directorio-de-servidores-publicos-empleados-o-contratistas/

		y las escalas salariales				
Artículo 2.1.1.2. 1.4.	9 d	Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño	Si		70	https://eso.gov.co/normatividad-de-la-entidad/ Se encuentra desactualizada las normas Se debe actualizar y publicar los indicadores de desempeño.
Artículo 2.1.1.2. 1.4.	9 e	Plan de compras anual	Si		100	https://eso.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/
Artículo 2.1.1.2. 1.4.	9 e	Los plazos de cumplimiento de los contratos contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o	Si		100	https://eso.gov.co/informacion-contractual/

		investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas				
Artículo 2.1.1.2. 1.4.	9 f	Plazos de cumplimiento de los contratos;	Si		100	https://eso.gov.co/informacion-contractual/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	9 g	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Si		100	https://eso.gov.co/participa/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	10	Contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a	SI		100	https://eso.gov.co/informacion-contractual/

		través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.				
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 a	Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	Si		100	https://eso.gov.co/atencion-al-usuario/ https://eso.gov.co/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 b	Trámites (normativa, proceso, costos y formatos o formularios)	Si		100	https://eso.gov.co/tramites/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 c	Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	Si		100	https://eso.gov.co/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 d	Decisiones y/o políticas que hayan adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ella	Si		100	https://eso.gov.co/informacion-sobre-decisiones-que-puede-afectar-al-publico/

Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 e	Informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado	Si		100	https://eso.gov.co/informes-de-control-interno/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 f	Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado	Si		100	https://eso.gov.co/entes-y-autoridades-que-lo-vigilan/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 g	Procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones	Si		100	https://eso.gov.co/#
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 h	Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta	Si		100	https://eso.gov.co/pqrsdf/

		del sujeto obligado;				
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 i	Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;	Si		100	https://eso.gov.co/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 j	Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información;	Si		100	https://eso.gov.co/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/
Artículo 2.1.1.2. 1.4	11 k	Datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley.	Si		100	https://eso.gov.co/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/
Artículo 2.1.1.2. 1.4		Registro de Activos de Información.	Si		100	https://eso.gov.co/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/
Artículo 2.1.1.2. 1.4		Índice de Información Clasificada y Reservada.	Si		100	https://eso.gov.co/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/

Artículo 2.1.1.2. 1.4		Esquema de Publicación de Información.	Si		100	https://eso.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/ESO-Esquema-de-publicacion-de-la-informacion.pdf
Artículo 2.1.1.2. 1.4		Programa de Gestión Documental.	Si		100	https://eso.gov.co/gestion-documental/
Artículo 2.1.1.2. 1.4		Tablas de Retención Documental.		NO	0	
Artículo 2.1.1.2. 1.4		Informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 2.1.1.6.2 del presente Título.	Si		100	Informes Sobre Acceso a Información y PQRSF - ESO - Empresa de Seguridad del Oriente
Artículo 2.1.1.2. 1.4		Costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación.	Si		100	https://eso.gov.co/tramites/

La oficina de control interno una vez realizado el seguimiento a la implementación y avance de lo establecido en el anexo 2, evidencio que la entidad ha venido trabajando de manera adecuada en el cumplimiento de la norma, alcanzando un gran porcentaje de cumplimiento en la publicación, transparencia y acceso a la información, de igual manera, la entidad aún dispone de algunas actividades pendientes por cumplir, por lo cual se recomienda a la gerencia encaminar acciones que permitan contribuir al cumplimiento y mejora de las actividades.

RECOMENDACIONES

- Definir acciones en relación con las situaciones específicas presentadas en el presente informe encada uno de los puntos requeridos en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos y con especial énfasis en los puntos que aún están en construcción.
- Actualizar la normatividad relacionada con las normas aplicables a la Entidad en el numeral 9 de la sección de transparencia.
- Evaluar la posibilidad y pertinencia de incluir los canales en cada uno de los escenarios y/o modalidades de participación definidos en el menú “participa”, de manera que sea claro para el ciudadano la forma de usar dicho canal de comunicación en cada espacio.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



- Revisar la pertinencia de actualizar políticas existentes, en materia de términos y condiciones, derechos de autor, tratamiento de datos personales editorial de la página, se abarquen todos los temas requeridos en el ITA en relación con las condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados en todos los sistemas de información,

“TODOS HACEMOS PARTE DEL AUTOCONTROL”

Cordialmente,

Firmado en original

ANA PATRICIA PINEDA RAMIREZ

Jefe de Control Interno.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9

